

BUENOS AIRES, 22 de septiembre de 2023.

Visto el presente expediente, por el cual se tramita la Contratación Directa por Exclusividad Nº 06/23, sustanciado por la "ADQUISICIÓN DE SISTEMAS INTEGRADOS DE COMUNICACIONES HF, TODOS ELLOS DE MARCA L3 HARRIS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES, INFORMÁTICA Y CIBERDEFENSA DE LA ARMADA" (REQUERIMIENTO 300019), se reúne la COMISIÓN EVALUADORA DE CONTRATACIONES DE LA ARMADA, designada por Resolución (RESOL-2023-492-APN-EMGA#ARA), de fecha 31 de marzo de 2023, para que en mérito a lo manifestado en los considerandos que a continuación se desarrollan y en atención al análisis realizado a todas las actuaciones labradas hasta el presente, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia y en un todo de acuerdo con lo establecido por el Artículo 71 del Anexo al Decreto Reglamentario Nº 1030/16, produzca este Dictamen de Evaluación de Ofertas identificado como CMEC Nº 01/23; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Requerimiento Nº 01/23 el señor DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES, INFORMÁTICA Y CIBERDEFENSA DE LA ARMADA, planteó la necesidad de contar con UN (1) Sistema Integrado de Comunicaciones HF – para Estaciones Fijas y Embarcadas (Transceptor HF) – Renglón Nº 1, y UN (1) Sistema de Interconexión para Estaciones Fijas - Renglón Nº 2, todos ellos de MARCA L3 HARRIS, en atención a que -en su momento- la ARMADA ARGENTINA eligió como tecnología a utilizar equipamiento de radiofrecuencia de esa marca, línea FALCON III, no existiendo ningún otro equipamiento sustituto posible o conveniente, que permita efectuar comunicaciones radioeléctricas digitales encriptadas y/o emplear los sistemas de contramedidas con el equipamiento de comunicaciones digitales ya existentes e insta-

lados en diversas Unidades Navales.

Que, consecuentemente con ello, de acuerdo con lo establecido en la Publicación R.A. 8-012 "MANUAL DE NORMAS PARA LAS EROGACIONES EN EL EXTERIOR", el citado Director General planteó al señor DIRECTOR DE OBTENCIÓN DE LA ARMADA, la necesidad de realizar con carácter "URGENTE", los trámites administrativos pertinentes para formalizar la adquisición que se trata.

Que para ello, formalizó las respectivas Planillas de Adquisición de Bienes, y emitió las respectivas Especificaciones Técnicas, además de adjuntar el Informe Técnico por Exclusividad N° 2/23 y sus agregados, el pertinente Justiprecio y demás antecedentes del caso (entre otros, notas apostilladas en las cuales se acredita documentada y fehacientemente la exclusividad que la empresa L3 HARRIS detenta sobre los equipos objeto de la presente contratación).

Que el monto total estimado de dicho requerimiento asciende a la suma de: DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVENTA CON 00/100 (USD 833.090,00), con pago total anticipado, en condición CIP BS.AS. y debiéndose imputar la erogación en cuestión a la partida 355-000-6-8-2-0000-3-000-00.

Que el equipamiento que se plantea adquirir -como se indicó más arriba- utiliza tecnologías que son únicas propietarias y patentadas por la empresa estadounidense L3 HARRIS GLOBAL COMMUNICATIONS INC., quien posee un representante exclusivo en el país, que puede realizar el soporte técnico, pero que no realiza venta de equipos en la República Argentina, razón por la cual la contratación a formalizar debe realizarse en el exterior, a través de la MISIÓN NAVAL LOGISTICA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Que dado que dicha Misión Naval, como UOC, tiene potestad acotada para tramitar contrataciones del monto que se trata en esta adquisición, por Mensaje Naval

GFH R 071323 AGO 2023 "C" la DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIAS DE LA ARMADA (DGIT) solicitó a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ARMADA (DGAF), incrementar el monto autorizado para tramitar por parte de dicha Misión Naval, circunstancia que se materializó mediante Mensaje Naval GFH R 241015 AGO 2023 "C", al autorizar "excepcionalmente" una mayor capacidad de gestión en módulos a efectos de tramitar la contratación requerida, según lo establecido en el artículo 10 de la Resolución EMGA 243/16.

Que, respondiendo al requerimiento mencionado en los considerandos precedentes, la DIRECCIÓN DE OBTENCIÓN DE LA ARMADA (DIOB), preparó los antecedentes del caso para que el señor SUBJEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA, en su carácter de Autoridad Administrativa según Decreto Delegado Nº 1023/01, autorice la convocatoria, la elección del procedimiento de Contratación Directa por Exclusividad, en moneda Dólar Estadounidense con pago total anticipado y en condición CIP BS.AS., el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la contratación en las Disposiciones de los Artículos 11, 25 inciso d) apartado 3 del "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" aprobado por el Decreto Delegado Nº 1023/01 y sus modificatorios y los Artículos 14 y 17 del Anexo al Decreto Reglamentario Nº 1030/16, el Anexo 3 de la Resolución MINIDEF Nº 265-E/16, la Resolución EMGA Nº 243/16 e instruyendo, además, a la MISIÓN NAVAL LOGÍSTICA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, a la COMISIÓN EVALUADORA DE CONTRATACIONES DE LA ARMADA, designada por Resolución (RESOL-2023-492-APN-EMGA #ARA) de fecha 31 de marzo de 2023 y a la Comisión de Recepción de Bienes y Servicios de la DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES, INFORMÁTICA Y CIBERDEFENSA DE LA ARMADA designada mediante Disposición (DI-2023-24-APN-DGCIYC#ARA) de fecha 18 de abril de 2023, a tomar la intervención que en cada caso les corresponde sobre la tramitación que se trata.



Que esta contratación, cuya convocatoria fue aprobada por el señor SUBJEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA en los términos expuestos precedentemente, mediante Disposición (DI-2023-26-APN-SJEM#ARA) de fecha 12 de septiembre de 2023, presenta las siguientes particularidades:

- 1.1. Moneda de cotización: Dólar estadounidense.
- 1.2. Forma de pago: Total Anticipado, contra presentación de contragarantía.
- 1.3. Lugar y condición de entrega: CIP BUENOS AIRES (ARGENTINA) – Vía Marítima/ Aérea.
- 1.4. La contratación de los equipos bajo los renglones Nros. 1 y 2, se realizará con un plazo de entrega de DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS contados a partir de la recepción del pago adelantado por parte del proveedor.
- 1.5. Entrega de Facturación: Una vez aceptada la orden de compra en la Misión Naval en EEUU
- 1.6. Certificado de Usuario Final: Según artículo 34 del Pliego.
- 1.7. Servicio de Post Venta: A través de su representante en el país.
- 1.8. Garantía: DOCE (12) meses a partir del arribo en condición CIP Bs.As.

Que con fecha 20 de septiembre de 2023, a las 10:00 horas (Eastern Time de EEUU), se produjo la apertura del Proceso de Contratación que se trata, recibíendose UNA (1) oferta correspondiente a la firma: L3 HARRIS GLOBAL COMMUNICATIONS INC. (Identificación Tributaria 81-3657805), domiciliada en 1350 Jefferson Road – Rochester NEW YORK – USA, suscripta por el señor JUAN PABLO COBAS Gerente de Contratos Internacionales, quien acredita su capacidad para obligar a la empresa según Apostillado adjunto a su cotización. Dicha oferta es acompañada por un email de fecha 19 de septiembre de 2023 en el cual la citada empresa manifiesta expresamente que: *"Nos dirigimos a ustedes en referencia a la solicitud contenida en el documento PLIEG-2023-10731638-APN-DGITARA", que hemos revisado detenidamente.*

Nos complace informarles que estamos en completa conformidad con lo solicitado en el pliego mencionado. Como muestra de nuestro compromiso y acuerdo con los términos establecidos, hemos procedido a firmar cada una de las páginas del pliego "PLIEG-2023-10731638-APN-DGITARA", indicando así nuestra concordancia y aceptación con los requisitos y condiciones estipuladas. Adicionalmente, nos permitimos adjuntar los siguientes documentos, que completan nuestra propuesta: 1. PLIEG-2023-10731638-APN-DGITARA-L3Harris-Lleno.pdf (Firmado en todas las páginas. 2. Quotacion 23CS60866Q-ARG Piloto-4 Buques Rev6-RASigned0918 es.pdf. 3. Brochure-RF 7800H-MP-DS488K (SP).pdf. 4. Brochure-RF-7800I-Intercom-BR2223P (SP)918.pdf. 5. Poder Legal para Representante Legal-Juan Pablo Cobas".

Que en dicha oferta para los renglones Nros. 1 y 2, cotizó la suma total de: DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVENTA Y UNO CON 00/100 (USD 833.091,00). Esta firma, en la oportunidad, no constituyó una garantía de oferta, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Pliego, punto 17. Garantías

Que la cotización de la divisa utilizada para la valorización de la oferta, según la publicación producida por el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, para el tipo vendedor, al cierre del día de la apertura (artículo 58 del Decreto 1030/16), fue de: PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 50/100 (\$ 365,50) por Dólar Estadounidense, según constancias documentales agregadas al expediente.

Que la firma L3 HARRIS GLOBAL COMMUNICATIONS INC., presentó su propuesta para los renglones Nros. 1 y 2, cotizando para ellos, la suma total de: DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVENTA Y UNO CON 00/100 (USD 833.091,00), equivalentes a PESOS TRESCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SE-

SENTA CON 50/100 (\$ 304.494.760,50), cifras que se desprenden de su cotización en el respectivo Formulario de Cotización – Anexo III.

Que esta firma, finalmente, dió cumplimiento con la presentación de la documentación e información administrativa requerida expresamente en el pliego, de acuerdo al siguiente detalle:

- 2.1. Formulario de Cotización – Anexo III: Cumple.
- 2.2. Cotizar en idioma inglés y castellano; Cumple.
- 2.3. Documentación Técnica solicitada en el Anexo II – Cumple.
- 2.4. Domicilio Especial y correo electrónico: Cumple, s/pliego.
- 2.5. Plazo de entrega: Cumple, s/pliego.
- 2.6. Moneda de cotización y pago: En Dólares Estadounidenses: Cumple, s/pliego.
- 2.7. Garantía de Mantenimiento de Oferta: No presenta de acuerdo con el artículo 17 del Pliego.
- 2.8. Plazo de Mantenimiento de Oferta (90 días): Cumple, s/pliego.
- 2.9. Facturación Pago: Cumple, s/pliego.

Que en un primer análisis de esta Comisión -desde el punto de vista exclusivamente técnico- se determinó que esta firma, dio cumplimiento con la presentación de la documentación requerida expresamente en el Pliego de Bases y Condiciones en lo que hace al cumplimiento de las Especificaciones del artículo 3 del Anexo I y Especificaciones del Anexo II, no obstante lo cual la evaluación final de esta documentación se confirmará oportunamente, teniendo en cuenta el análisis correspondiente de la Comisión de Asesoramiento Técnico del Proceso de Contratación que se trata.

Que detectada una observación al pie de su oferta en el Anexo III – Formulario de Cotización, al indicar: *"Cotización de L3 Harris No. 23CS60866Q Rev#6 se anexa como parte integral de nuestra respuesta"*, que podría dar lugar a alguna eventual futura confusión en cuanto al estricto cumplimiento y aceptación de los términos

estipulados en los artículos 11 y 23 del Pliego (Mantenimiento de Oferta y Costo de flete y otros, respectivamente), la MISIÓN NAVAL LOGÍSTICA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA solicitó a la firma L3 HARRIS GLOBAL COMMUNICATIONS INC., con fecha 20 de septiembre de 2023, lo siguiente: *"...aclaración expresa que el mantenimiento de su oferta se regirá por los términos establecidos en el artículo 23 "Costo de Fletes y Otros" y 11 "Plazo de Mantenimiento de – Pliego de Bases y Condiciones"*.

Que la oferente para el Proceso de Contratación que se trata, en cumplimiento de lo solicitado glosado precedentemente, por email de fecha 20 de septiembre de 2023 suscripto por el señor JUAN PABLO COBAS, manifestó: *"En mi calidad de representante legal de L3Harris Technologies doy fe que nuestra oferta será conforme y se regirá por los términos establecidos en el artículo 23 "Costo de Fletes y Otros" y 11 "Plazo de Mantenimiento de – Pliego de Bases y Condiciones"*.

Que la MISIÓN NAVAL LOGÍSTICA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, luego de incorporar a las actuaciones el correspondiente Cuadro Comparativo de Ofertas de este Procedimiento de selección, y agregar constancia del anuncio de la publicación de la contratación que se trata, con fecha 21 de septiembre de 2021, por Providencia: PV-2023-111752194-APN-DGIT#ARA, formalizó el pase electrónico de las actuaciones a esta COMISIÓN EVALUADORA DE CONTRATACIONES DE LA ARMADA para su intervención y emisión del respectivo dictamen, solicitando su posterior devolución para su tramitación ulterior.

Que esta Comisión Evaluadora mediante Providencia: PV-2023-111774977-APN-CMEC# ARA, de fecha 21 de septiembre de 2023, procedió a suspender la tramitación de las actuaciones, en vista a que previo a la emisión del respectivo Dictamen de Evaluación se impone adjuntar al presente la opinión técnica correspondiente.

Que posteriormente mediante Providencia PV-2023-111790918-APN-CMEC

#ARA, de igual fecha, se remitió el expediente al SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES, INFORMÁTICA Y CIBERDEFENSA DE LA ARMADA para consideración de su Comisión Técnica Asesora, a efectos de la confección de la correspondiente Acta, la cual dadas las características particulares técnico-económicas desarrolladas en la única oferta recibida, deberá prever las consideraciones que dicha Comisión estime corresponder, para una correcta evaluación del proceso.

Que producida el Acta mencionada precedentemente, con fecha 21 de septiembre de 2023, la misma y todas las actuaciones volvieron a consideración de esta Comisión Evaluadora remitidas por parte del señor DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES, INFORMÁTICA Y CIBERDEFENSA DE LA ARMADA.

Que en el Acta de Asesoramiento Técnico, mencionada precedentemente, por las razones que en la misma se desarrollan, respecto a la oferta recibida para la Contratación Directa por Exclusividad N° 06/23 – Requerimiento 300019, entre otras consideraciones, se concluyó que:

"... al tratarse de productos específicos y bien definido, los cuales son diseñados y fabricados exclusivamente por la empresa L3 HARRIS GLOBAL COMMUNICATIONS INC., teniendo en cuenta, además, que dicha empresa detalla en su oferta que están en completa conformidad con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y que los productos ofrecidos coinciden con los detallados en el Anexo II "Especificaciones Técnicas", y aclarada la consulta realizada, la cual se encuentra en concordancia con lo descripto anteriormente, no se aprecian discrepancias con las condiciones planteadas ni con los productos (sistemas/equipos y sus elementos constitutivos) exigidos".

"... Respecto a la solicitud realizada por CMEC (PV-2023-111790918-APN-CMEC #ARA), inherente a la apreciación económica de la oferta presentada, se aprecia que el monto ofertado (USD 833.091,00) por la empresa L3 HARRIS GLOBAL COMMUNICATIONS INC. es aceptable y se ajusta prácticamente al justiprecio presentado oportu-

namente (USD 833.090) por dicha empresa, con una diferencia de sólo UN DÓLAR (USD 1,00) de los Estados Unidos de América".

"En base a lo expuesto y no encontrándose observaciones técnicas que formular, esta COMISIÓN TÉCNICA ASESORA determina que la Oferta presentada por la empresa L3 HARRIS GLOBAL COMMUNICATIONS INC., "cumple" con lo establecido en el ANEXO II "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" del Pliego de Bases y Condiciones".

Que, con fecha 22 de septiembre de 2023, esta COMISIÓN EVALUADORA DE CONTRATACIONES DE LA ARMADA, luego de recibir y analizar la información expuesta en los puntos precedentes, y estando en condiciones de formalizar su intervención, ha procedido a levantar la suspensión de plazos de las presentes actuaciones, mediante la pertinente Providencia adjunta a estas actuaciones.

Que, previo a la emisión del presente Dictamen de Evaluación, esta COMISIÓN EVALUADORA DE CONTRATACIONES DE LA ARMADA procedió a constatar nuevamente en forma fehaciente si la firma oferente cumplió en un todo en cuanto al aporte documental requerido por la contratación.

Que, no presentando observación alguna al respecto y encontrándose incorporadas al expediente electrónico las constancias documentales del caso (Constancia de Cotización BNA, del dólar estadounidense, tipo vendedor al cierre del día de apertura de la contratación), resulta procedente dictaminar la adjudicación del Proceso de Contratación que se trata, a favor de la Empresa L3 HARRIS GLOBAL COMMUNICATIONS INC., de acuerdo al detalle que se expone en el articulado correspondiente que a continuación se detalla.

Que esta COMISIÓN EVALUADORA DE CONTRATACIONES DE LA ARMADA está habilitada reglamentariamente para producir el presente Dictamen de Evaluación de Ofertas sobre el Proceso de Contratación Directa por Exclusividad N° 06/23 – Requerimiento 300019.

Por ello;

LA COMISIÓN EVALUADORA DE CONTRATACIONES DE LA ARMADA

DICTAMINA:

1º.- Aceptar como procedente administrativamente, la consulta de aclaración formalizada por la MISIÓN NAVAL LOGÍSTICA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, a la firma L3 HARRIS GLOBAL COMMUNICATIONS INC., mediante email de fecha 20 de septiembre de 2023 – 12:38 p.m. EDT, y considerar satisfactoria y completamente aclaratoria, la respuesta del proveedor, materializada el mismo día a las 12:54 p.m. EDT, por el señor JUAN PABLO COBAS, Gerente de Contratos Internacionales del oferente, quien acreditó -oportunamente en el expediente- su capacidad para obligar a la empresa, según Apostillado adjunto a su cotización.

2º.- Considerar la única oferta presentada por parte de la firma L3 HARRIS GLOBAL COMMUNICATIONS INC., para el Proceso de Contratación Directa por Exclusividad N° 06/23 – Requerimiento 300019, como admisible.

3º.- Adjudicar de la Contratación Directa por Exclusividad N° 06/23 – Requerimiento 300019, a favor de la firma L3 HARRIS GLOBAL COMMUNICATIONS INC., los renglones Nros. 1 y 2 inclusive, de la oferta presentada oportunamente, por ajustarse técnica y administrativamente a lo solicitado, en un todo de acuerdo con lo establecido en la cláusula 2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares respectivo, y resultar su precio final aceptable, en la suma total de: DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVENTA Y UNO CON 00/100 (USD 833.091,00), equivalentes a PESOS TRESCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA CON 50/100 (\$ 304.494.760,50), según cotización de la divisa de referencia, de acuerdo a la publicación producida por el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA para el tipo vendedor, al cierre del día de la apertura (artículo 58 del Decreto 1030/16), que fue de: PESOS TRESCIENTOS SE-

SENTA Y CINCO CON 50/100 (\$ 365,50) por Dólar Estadounidense, según constancias documentales que se agregan al expediente.

4º.- Dejar expresa constancia que la erogación que insumirá esta contratación se imputará a la partida 355-000-6-8-2-0000-3-000-00.

5º.- Notificar el presente dictamen en forma fehaciente a la firma: L3 HARRIS GLOBAL COMMUNICATIONS INC., en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 72 del Anexo al Decreto N° 1030/16) - Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

La misma deberá efectivizarse dentro de los DOS (2) días de la fecha del presente.

El oferente, en un todo de acuerdo con lo establecido por el Artículo 73 del mencionado reglamento, podrá impugnar el Dictamen de Evaluación dentro de los TRES (3) días de su comunicación. Quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días de su difusión, previa integración de la garantía regulada en el Artículo 78 inciso d) del reglamento citado.

6º.- Dejar expresa constancia que previo a la tramitación final de estas actuaciones, en atención a la escala de montos a ser suscripto será necesario incorporar a las mismas la "Solicitud de Autorización e Información de Material Bélico" (SAIMB) y la respectiva autorización por parte de la SUBSECRETARÍA DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA (SSSLD) del MINISTERIO DE DEFENSA.

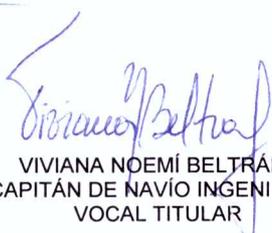
7º.- Dejar expresa constancia que la MISIÓN NAVAL LOGÍSTICA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA respecto al presente Proceso de Contratación, no solo deberá notificar al proveedor del presente dictamen, sino también una vez producida la adjudicación por parte de la Autoridad Administrativa correspondiente, emitir la orden de compra respectiva que perfeccione el contrato, (artículo 20 del Pliego), solicitar la emisión de la respectiva facturación al adjudicatario (artículo 29 del Pliego), y exigir al mismo la constitución de una contragarantía, en un todo de acuerdo con lo establecido

en el artículo 18 del referido Pliego, por el pago total anticipado que se adjudicará. Asimismo, de corresponder, el adjudicatario deberá requerir al Organismo Contratante la firma del Certificado de Usuario Final, a los efectos de obtener la aprobación de la autorización del caso por parte del Departamento de Estado o Departamento de Comercio de los EEUU (artículo 34 del Pliego).

8º.- Pasar para conocimiento y efectos a la MISIÓN NAVAL LOGÍSTICA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Cumplido encamínese su tramitación final por los canales reglamentarios pertinentes para materializar la adjudicación que se propone por parte del señor JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA, como Autoridad Administrativa de Contrataciones según Decreto Nº 1023/01, luego archívese.



MIGUEL ANGEL SURRIABLE
CAPITÁN DE NAVIO CONTADOR
VOCAL TITULAR



VIVIANA NOEMÍ BELTRÁN
CAPITÁN DE NAVIO INGENIERA
VOCAL TITULAR



ALFREDO EMILIO CAMPOAMOR
CAPITÁN DE NAVIO
VOCAL TITULAR

DICTAMEN CMEC Nº 01/23



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: DICTAMEN DE EVALUACION CMEC N° 01/23 CDI 06/23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.